CONTRATO UOC N° 5/2023

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA DE MILCIADES MORENO BALBUENA PARA LA REPARACIÓN DE BAÑOS SEXADOS DEL COL. NAC. CMDTE VICTORIANO BERNAL.

Entre la municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Prof Daniela Arguello Vda de Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 1.323.171 y el Secretario General la **Abog. Carmen Lorena Aquino Ayala**, con Cédula de Identidad Nº 4.014.604, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA**, representante del Señor **Milciades Moreno Balbuena**, con C.I. N° 4845485, domiciliada en la calle Lara Castro Casi Gral Diaz de la ciudad de Luque, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **Reparación de Baños Sexados del Col. Nac. Cmdte Victoriano Bernal**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA De Milciades Moreno Balbuena, para la " Reparación de Baños Sexados del Col. Nac. Cmdte Victoriano Bernal" por un monto de Gs. 40.010.000 (guaraníes cuarenta millones diez mil). IVA Incluido..

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.078.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Municipalidad de Isla Pucú, según resolución I.M. N°490/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 550/2023.

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

Abg. Carmen Lorena Aquino Ayala
Secretaria General

Prof. Daniela Argüello
Intendenta Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra	UNI	1	1.500.000	1.500.000
2	72131601-005	Envarillado de mampostería en fisuras existentes	m	30	50.500	1.515.000
3	72131601-9984	Rampa	Gl	1	670.000	670.000
4	72102601-9999	Remoción y Reposición de Maderamen en zonas dañadas	m2	5	222.500	1.112.500
5	72131601-007	Remoción y Reposición de Tejas s/ Recuperación	m2	43	132.000	5.676.000
6	72101607-001	Demolición de Revoque	m2	39	17.800	694.200
7	72131601-008	Revoque	m2	39	63.000	2.457.000
8	72102508-002	Remoción y Reposición de Azulejo Cerámico Esmaltado en zonas dañadas	m2	7	132.500	927.500
9	72102508-001	Remoción de Piso Baldosa Calcáreo s/ recuperación	m2	3	17.500	52.500
10	72131601-009	Reposición de Piso Baldosa Calcáreo	m2	3	127.500	382.500
11	72131601-010	Reparación de Aberturas de Madera	uni	3	150.000	450.000
12	72102304-005	Registro	uni	2	440.500	881.000
13	72102303-003	Cámara Séptica	uni	1	4.760.000	4.760.000
14	72102303-003	Cámara-Filtro de Distribución	uni	1	1.150.000	1.150.000
15	72103004-003	Zanja Filtrante	m	24	123.500	2.964.000
16	72102201-002	Verificación y reacond. de instalación eléctrica	Gl	1	2.760.000	2.760.000
17	72102201-003	Artefactos eléctricos - Interior - Exterior	GL	1	1.550.000	1.550.000
18	72131601-012	Pintura Techo	m2	43	56.000	2.408.000
19	72131601-012	Pintura Interior-Exterior	m2	129	29.500	3.805.500
20	72131601-012	Pintura Balancín y Aberturas de Madera	m2	26	46.800	1.216.800
21	72102602-004	Vidrios Dobles Transparente	m2	1,5	285.000	427.500
22	72131601-013	Limpieza Final	GL	1	2.650.000	2.650.000
					Precio Total	**40.010.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismo serán ejecutadas en: EL Col. Nac. Cmdte Victoriano Bernal-B° San Francisco - ruta Mcal. ESTIGARRIBIA y calle Mayor Vera. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ.

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

Abg. Carmen Lorena Aquino Ayala
Secretaria General

Prof. Daniela Argüello
Intendenta Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.-

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Baños Sexados del Col. Nac. Cmdte Victoriano Bernal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

Abg. Carmen Lorena Aquino Ayala
Secretaria General

Prof. Daniela Argüello
Intendente Municipal

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año 2023.

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
Milciades Moreno Balbuena
CONTRATISTA

Abog. Carmen Lorena Aquino Ayala
SECRETARIA GENERAL

Prof Daniela Arguello Vda de Aguilera
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 19 de julio de 2023.

REF.: Contratación Directa –Reparación de Baños Sexados del Col. Nac. Cmdte Victoriano Bernal- CON ID N° 433.078.

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribo, Yessica Elizabeth Molas Ortega, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Isla Pucú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que La reparación de baño serán de gran ayuda para los alumnos y docentes de la institución educativa teniendo en cuenta el alcance de las mismas tratándose de la seguridad de los mismos. La realización de las obras es de suma urgencia e importancia, qué con la ejecución de los trabajos, surte un efecto multiplicador de fuentes de trabajos e ingresos de recursos en todas las esferas de la economía.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Municipio está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ U.O.C.

Yessica Elizabeth Molas Ortega
Encargada UOC.